

Lanús, 25 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.199.

Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 921.205-P-2018; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe " ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia";

Que, del expediente N° 921.205-P-2018 surge que se ha presentado la Sra. PEÑA, Norma Noemí, DNI N° 3.718.990, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA, sito en la calle Av. 9 de Julio N° 1140 Local N° 2, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 921.205-P-2018, por la Sra. PEÑA, Norma Noemí, para instalar un comercio de VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA, sito en la calle Av. 9 de Julio N° 1140 Local N° 2, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

**Artículo 2°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales y los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Jefe de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal